

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA INTEGRADA II: EN EDUCACIÓN/TRABAJO

Validación Programa		
Enviado por: Karla Aracelli Squicciarini Toro	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 31-07-2026 11:40:58
Validado por: Valentina Montserrat Escobar Gimpel	Cargo: Coordinadora Segundo Nivel	Fecha validación: 31-07-2026 11:43:10

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO04023	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: (TO03019, TO01021608011)/TOOTOC23	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Karla Aracelli Squicciarini Toro	Profesor Encargado (1)
Paula Andrea Soto Reyes	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo

Curso eminentemente práctico, pertenece al dominio profesional, que pretende que el estudiante vivencie una experiencia de intervención de Terapia Ocupacional en el ámbito de educación y/o trabajo. Se espera que esta vivencia permita abordar la evaluación y diagnóstico en un contexto de educación y/o trabajo, aplicando estrategias de intervención, vinculándolas con aspectos teóricos y bioéticos en los cuales se fundamenta. Este curso pertenece a la línea curricular de Prácticas Integradas y Prácticas profesionales, brindándole al estudiante experiencias prácticas en forma temprana en su formación. Además se vincula poniendo en prácticas aspectos de los cursos TOEI III Y TOEI IV, articulándolos con aspectos de la línea social y de CO.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Aplicando en el ejercicio de la profesión los principios, marcos legales y administrativos que promueven la autonomía, inclusión social y los derechos humanos de las personas.

Competencia: Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.1

Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos

SubCompetencia: Subcompetencia 6.2

Desarrollando creativamente habilidades interpersonales para desempeñar el rol profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza de las relaciones interpersonales.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y



Competencia
vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
Competencia:Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Evalúa el entorno escolar y propone modificaciones ambientales pertinentes para favorecer la accesibilidad, la autonomía y la participación de estudiantes con necesidades de apoyo específicas, promoviendo la inclusión, diversidad y respeto por las diferencias.

RA2.

Diseña e implementa intervenciones individuales o grupales focalizadas con estudiantes que presentan dificultades en su desarrollo o participación escolar, considerando aspectos sensoriales, motores, cognitivos, emocionales y contextuales, ajustando la intervención al entorno educativo real, para favorecer un desempeño académico acorde a sus necesidades.

RA3.

Reflexiona críticamente sobre su rol profesional en contextos educativos, demostrando habilidades comunicativas y relacionales eficaces con distintos actores de la comunidad educativa, incluyendo docentes, asistentes de la educación, apoderados y otros profesionales, promoviendo el trabajo colaborativo en beneficio de los estudiantes

Unidades

Unidad 1: Diagnóstico de Desempeño Ocupacional en Niñas, Niños y/o Adolescentes de Edad Pre-Escolar y Escolar

Encargado: Paula Andrea Soto Reyes

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Participa activamente en clases teóricas sobre el rol del terapeuta ocupacional en el contexto educativo. 2. Incorpora conocimiento teórico sobre habilidades del desarrollo de NNJ como base para el abordaje de terapia ocupacional en el contexto educacional. 3. Adquiere herramientas teóricas en la aplicación de instrumentos evaluativos estandarizados y no estandarizados de terapia ocupacional en el contexto escolar. 4. Comprende la relevancia del rol que cumple la educación para el niño o niña en su proceso de desarrollo, en los niveles prebásico, básico y media. 5. Valora el aporte de la Terapia Ocupacional a la educación de niñas, niños y	1. Asiste a sesiones teóricas y prácticas presenciales, las que son de carácter Obligatorio y por ende, justificables por DPI. 2. Revisa material de clases teóricas y prácticas, disponibles en plataforma U-Cursos. 3. Revisa bibliografía obligatoria y complementaria.



Unidades	
adolescentes con y sin morbilidad.	
Unidad 2:Evaluación y Propuesta de Intervención de T.O. en niñas, niños y adolescentes de edad pre-escolar y escolar en contexto de hogar y comunidad.	
Encargado: Karla Aracelli Squicciarini Toro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Identifica barreras del entorno físico, social y/o institucional del aula, y propone al menos tres modificaciones ambientales viables y contextualizadas, orientadas a mejorar la accesibilidad y la participación de estudiantes con necesidades específicas. 2. Planifica e implementa una intervención grupal en el aula, con objetivos claros, metodología adecuada y criterios de evaluación coherentes, enfocada en fortalecer habilidades de participación, desarrollo ocupacional o autorregulación. 3. Desarrolla una intervención individual o grupal focalizada, basada en una evaluación previa del estudiante o grupo, considerando aspectos sensoriales, motores, emocionales o contextuales que interfieren en el desempeño escolar. 4. Establece una comunicación clara y respetuosa con los distintos actores de la comunidad educativa, evidenciando escucha activa, empatía y capacidad de adaptar el lenguaje técnico a contextos no especializados.	1. Asiste a sesiones teóricas y prácticas presenciales, las que son de carácter Obligatorio y por ende, justificables por DPI. 2. Revisa material de clases teóricas y prácticas, disponibles en plataforma U- Cursos. 3. Revisa bibliografía obligatoria y complementaria. 4. Participa activamente en tutorías y/o retroalimentación guiadas por tutor de práctica. 5. Aplica guías de observación y entrevistas para identificar barreras en el aula y entorno escolar. 6. Diseña un plan de intervención personalizado con objetivos y estrategias.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación Grupal de la Experiencia Práctica	20.00 %	Contempla rúbrica de heteroevaluación aplicada por docentes participantes en el curso. La presentación es oral por parte de todos los integrantes de cada grupo en jornada de exposición.
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación desempeño en práctica	60.00 %	Se pondera en relación a desempeño grupal e individual de la práctica, evaluado por tutor/a de práctica.
Prueba teórica o certamen	Prueba teórica	15.00 %	Prueba que evalúa conocimiento teórico previo al inicio de sus prácticas
Coevaluación	Evaluación entre pares del grupo de práctica	5.00 %	Esta co-evaluación se realizará al finalizar el ciclo de práctica en establecimiento educacional, en base a una pauta entregada por la PEC. Cada estudiante deberá evaluar a sus compañeros de grupo de práctica. Las notas obtenidas por cada estudiante se promediarán y esa será su evaluación.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Moruno, P. ; Romero, D. , 2006 , Actividades de la Vida Diaria , 1ra , Elsevier Masson (Barcelona, España) , Español
- Condemarín, M. ; Chadwick, M. ; Milicic, N. , 2003 , Madurez Escolar , 10a , Editorial Andrés Bello , Español
- Mulligan, S. , 2006 , Terapia Ocupacional en Pediatría. Proceso de Evaluación , Editorial Médica Panamericana , Español
- BCN , 2019 , Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: caracterización y normas que los rigen. Asesoría técnica parlamentaria. , Español , BCN , , https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27969/2/BCN_alumnosconNEE_final.pdf
- Farias, M. B. , 2020 , Formación de la Terapia Ocupacional en Programas de Integración Escolar: Una experiencia desde la corporación Municipal de San Miguel. , ContextO , , 6 , 1 , Español , 95-100 , https://www.revistacontextoucen.cl/index.php/contexto/article/view/10
- Echeita, G. , & Ainscow, M. , 2011 , La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente , Tejuelo. Didáctica de la lengua y la literatura. Educación. , 1 , 12 , Español , 26-46
Bibliografía Complementaria
- Almonte, C. ; Montt, ME , 2019 , Psicopatología Infantil y de la Adolescencia , 3ra , Editorial Mediterráneo , Español
- Ainscow, M. , & Booth, T. , 2002 , Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva (Index for inclusion): Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros educativos. , Consorcio Universitario para la Inclusión Educativ , Español ,
- Fundación Apoyo Autismo Chile. , 2020 , Guía para la inclusión social de la persona con la Condición del Espectro Autista , Español , , http://www.apoyoautismochileepaa.cl/wp-content/uploads/2021/10/Guia-InclusionSocial.pdf_compressed.pdf
- Schell, B. ; Gillen, G. ; Scaffa, M. , 2016 , Willard & Spackman, Terapia Ocupacional , 12a , Editorial Médica Panamericana , Español
- Gobierno de Canarias , 2010 , Guía didáctica Trastornos del Comportamiento , Gobierno de Canarias Consejería de Salud. , Español , , https://consaludmental.org/publicaciones/TrastornosComportamiento.pdf
- Polonio, B. ; Castellanos, M. ; Viana, I. , 2008 , Terapia Ocupacional en la Infancia: Teoría y Práctica , 1ra , Editorial Médica Panamericana , Español
- Gobierno de Navarra , S.F , Manual Desarrollo de conductas responsables de 3 a 12 años , Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y C , Español , , http://dpto.educacion.navarra.es/publicaciones/pdf/conductas.pdf
- Blazquez, B. Mahmoud, S. , Guerra R , 2015 , Terapia ocupacional pediátrica, algo más que un juego. , TOG (A Coruña). , 7 , Español , 100-114. , http://www.revistatog.com/mono/num7/pediatrica.pdf .
- Angulo, V. , 2020 , Acciones de Terapia Ocupacional en contextos escolares. , ContextO , 6 , 1 , Español , 13-126. , https://www.revistacontextoucen.cl/index.php/contexto/issue/view/3



Bibliografías

- Moncada, V. , 2020 , Desafíos y logros de la Terapia Ocupacional, en enseñanza media sistematizando experiencias. , ContextTO , 6 , 1 , Español , 55-73. , <https://doi.org/10.5281/zenodo.4509360>
- Prieto, C. , 2013 , Terapia Ocupacional en Educación Especial: Desafíos con Múltiples Retos. , ContextTO , 2 , 1 , Español , 24-58 , https://www.uchile.cl/uchile/site/docs/20140812/20140812105118/contexto_2014.pdf
- Acuña, C., Gutierrez, J., Blance, E. , 2020 , La evaluación en el proceso de intervención de Terapia Ocupacional desde el enfoque de Integración Sensorial: Estudio descriptivo de los resultados obtenidos en la aplicación de diferentes instrumento , Revista Argentina de Terapia Ocupacional , 6 , 1 , Español , 50-56 , <https://www.terapia-ocupacional.org.ar/revista/RATO/2020ene-art7.pdf>
- Gurrieri, J. , 2021 , Combinando los aportes del marco de referencia de integración sensorial y el programa COG-FUN en el tratamiento de terapia ocupacional para niños con dificultades en la atención. , XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología , Español , , <https://www.aacademica.org/000-012/343.pdf>
- Rodríguez-Martínez, M. C., Calvente-Barrero, E., & Romero-Ayuso, D. M. , 2021 , Evaluación de funciones ejecutivas y procesamiento sensorial en el contexto escolar: Revisión sistemática. , Universitas Psychologica, , 20 , 1 , Español , 1-13. , <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy20.efep>

Plan de Mejoras

En relación con los procesos de evaluación del curso en versiones anteriores, se considera como plan de mejora los siguientes ajustes:

1. Incorporación de clase vinculadas a rol del terapeuta ocupacional en contexto de educación especial.
2. Incorporación de prueba teórica previo al ingreso de práctica.
3. Incorporación de seguimiento a mitad de proceso de práctica.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Actividades obligatorias

Según lo dispuesto en la reglamentación de la Facultad, explicita con detalle e identifique claramente las actividades obligatorias en el plan de clases del curso. Especifique igualmente, los mecanismos o alternativas para su recuperación, cuya fecha debe estar claramente identificada en el plan de clases.

En este curso, las clases teóricas-prácticas tienen modalidad no obligatoria y obligatoria, según lo dispuesto en el plan de clases del curso presente en este programa. La asistencia a las actividades prácticas son todas obligatorias a fin de garantizar los resultados de aprendizaje. La realización y presentación de las evaluaciones es obligatoria. De faltar a una de estas instancias, el/la estudiante deberá presentar justificación médica y/o social en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha en que se ausentó a la actividad. El/la estudiante deberá informar a través de la plataforma del link <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes>.

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas, por su naturaleza o cuantía, son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

1. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.
2. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada.

La justificación de las inasistencias deberá ser presentada en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos; Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela.

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada, acordando con la PEC modalidad de recuperación. En caso de no asistir a una actividad

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

práctica en establecimiento educacional, la modalidad de recuperación se acordará junto a PEC, supervisora externa, y coordinación del establecimiento.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina, D.E. N° 0010109 de 27 agosto de 1997.

Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. 16 de octubre de 2008

-

Criterios de validación de justificación vía plataforma DPL

- La solicitud debe ingresarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la inasistencia a una actividad obligatoria.
- Cuando la Coordinación de Nivel indica "solicitud de aclaración", el/la estudiante tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para ingresar la aclaración.
- Siempre debe adjuntarse un certificado médico o comprobante de atención en caso de que la inasistencia haya sido por motivos de salud. Si el/la estudiante no cuenta con recursos económicos para solicitar una hora de atención médica, puede adjuntar el correo de respuesta de la trabajadora social de Bienestar que trabaja con nuestra carrera (TS Susana Llantén, susana.llanten@uchile.cl), quien puede colaborar en la gestión de franquicia para atención en Clínica Psiquiátrica u otro. Si el/la estudiante presenta un diagnóstico de enfermedad crónica, puede adjuntar un certificado de su última atención.
- En caso de fallecimiento de un familiar o amistad, se requiere que el/la estudiante presente un certificado de defunción como parte del proceso de justificación de ausencia. Se recomienda encarecidamente adjuntar dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir del conocimiento del fallecimiento. En circunstancias en las que el/la estudiante no se encuentre en condiciones emocionales de realizar personalmente la gestión de obtención del certificado de defunción debido al proceso de duelo, se permite que un tercero informe directamente a la Coordinación de Nivel sobre el fallecimiento, dentro del plazo estipulado de 5 días hábiles. La Coordinación de Nivel evaluará cada caso de manera sensible y confidencial, teniendo en cuenta la situación particular del estudiante y su familia. Se buscará brindar el apoyo necesario durante el proceso de duelo y considerar las circunstancias especiales al evaluar la justificación de ausencia.
- En caso de problemas con el transporte hacia la Facultad, debe adjuntar comprobante o fotografía del pasaje.
- Si el/la estudiante se encuentra en atención en CEA Inclusión o conectado/a a Bienestar Estudiantil de nuestra Escuela, debe adjuntar certificado correspondiente emitido o por CEA o por Bienestar.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El/la estudiante deberá acordar con el PEC la forma en que recuperará la actividad en que no asistió.

El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada.

Si las inasistencias por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el/la estudiante debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

Otros requisitos de aprobación:

REQUISITOS DE ASISTENCIA ADICIONALES A LO INDICADO EN REGLAMENTACIÓN UNIVERSITARIA

Nota de desempeño práctica:

La nota de desempeño práctico debe obtener una nota 4.00 como mínimo para aprobar la asignatura. En caso de ser menor, se reprueba la asignatura.

Práctica en establecimientos educacionales:

1. Número de actividades prácticas obligatorias: 14
2. Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias a práctica, factibles de recuperar, con necesidad de justificación: 1

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.